

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	Nº 68-770-40-89-002-2020-00059-00
DEMANDANTE:	SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES
DEMANDADO:	LUIS SALOMÓN QUINTERO REYES
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

Visto el anterior informe de secretaría y como la parte demandada no objetó dentro del término que tenía para tal fin la actualización de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte ejecutante¹, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN. (Numerales 3 y 4, artículo 446 del C. G. P).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **30 de marzo de 2022.**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria

¹ Fls 74-75- Archivo 13 PDF- Expediente digital.

FIRMADO POR:

PATRICIA GARCIA VAN ARCKEN

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL

SUAITA - SANTANDER

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**989F66ECDEC8FF673DD4C8B28796865DC2FAF2B554F593088E2292CA2
45A196D**

DOCUMENTO GENERADO EN 29/03/2022 04:59:13 PM

**DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN
LA SIGUIENTE URL:**

**[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI
CA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**